



Señor(a):

**JUEZ PROMISCO MUNICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO – CESAR.
E.S.D**

REF: PROCESO DE FIJACIÓN DE CUOTA DE ALIMENTOS

DEMANDANTE: EMILY VANESSA SOTO CARMONA

DEMANDADO: LUIS FERNANDO CELEDON GUZMAN

RADICADO: 20400408900120240001300

ASUNTO: CONTESTACION DE LA DEMANDA

WILSON DAVID CUADRO MARTINEZ, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la Licencia Temporal número 33604 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura y Cédula de Ciudadanía número 1.007.364.757 expedida en La Jagua de Ibirico-Cesar, con correo electrónico wilsoncuadroabogado@gmail.com, actuando en calidad de apoderado del señor **LUIS FERNANDO CELEDON GUZMAN**, mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía N° 1.064.112.797 de La Jagua de Ibirico-Cesar, domiciliado y residente en La Jagua de Ibirico, demandado dentro del proceso de la referencia conforme a poder que acompaña este escrito y estando dentro del término legal, me permito contestar **DEMANDA DE PROCESO DE FIJACIÓN DE CUOTA DE ALIMENTOS**, instaurada por la señora **EMILY VANESSA SOTO CARMONA** en nombre y representación de su menor hija, **EMMILU MELEK CELEDON SOTO**, identificada con registro civil N° 1.064.128.514, con base en los hechos que seguidamente expongo así:

FRENTE A LOS HECHOS

Respecto a los hechos enunciados como fundamento factico de la demanda en el proceso de referencia, me permitiré hacer los siguientes pronunciamientos:

HECHO PRIMERO: Es cierto.

HECHO SEGUNDO: Es cierto.

HECHO TERCERO: Es cierto.

FRENTE A LAS PRETENCIONES

FRENTE A LA PRIMERA: Me opongo a que se establezca el valor mensual de la cuota alimentaria equivalente al 40% del salario mensual de mi poderdante debido a que tiene por gastos lo siguientes:

- Una cuota mensual por el valor de \$1.658.831 por concepto del pago de crédito con el Banco de Bogotá
- Extracto de tarjeta de crédito BBVA por valor de \$1,485,904.85
- Un pago del canon de arrendamiento de la vivienda ubicada en la Diagonal A #8-78 Barrio Bello Horizonte por la suma de \$1.100.000
- Por gastos de alimentación y manutención por la suma de \$1.000.000
- Aporte mensual a la señora NORELVIS ESTHER GUZMAN RODRIGUEZ (madre de mi representado) por valor de \$250.000
- Gastos médicos de la menor IVANNA LOPEZ PEDROZO debido a su condición médica por deformidad en los pies, por un valor aproximado de \$400.000.



Asi también señora juez mi representado cuenta con otra hija por la que también está respondiendo como padre por lo que no se puede solicitar una cuota como si la menor EMMILU MELEK CELEDON SOTO, fuera la única hija del señor LUIS FERNANDO CELEDON GUZMAN.

Por lo que el señor LUIS FERNANDO CELEDON GUZMAN en aras de cumplir su deber como un buen padre de familia le solicita a la señora juez ordene reconocer lo siguiente:

1. **ALIMENTOS:** El señor LUIS FERNANDO CELEDON GUZMAN le aportará a la señora EMILY VANESSA SOTO CARMONA, la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS POR LA MENOR EMMILU MELEK CELEDON SOTO quincenalmente, que serán cancelados los 15 y 30 de cada mes, en la cuenta que la parte demandante designe a su titularidad. Asi mismo dicha cantidad será actualizada anualmente en la misma proporción en que lo haga el IPC dictado por el gobierno.
2. **SALUD:** La menor EMMILU MELEK CELEDON SOTO será beneficiaria del seguro de salud por parte de su padre LUIS FERNANDO CELEDON GUZMAN. Los gastos que no cubra la EPS a la menor, lo cubrirán en su totalidad por partes iguales por ambos padres.
3. **VISITAS:** El señor LUIS FERNANDO CELEDON GUZMAN compartirá con su hija EMMILU MELEK CELEDON SOTO en sus días de descanso los cuales no se pueden estipular debido a su variación, pero mi representado los recogerá en la casa de la progenitora y la regresará en la misma dirección la cual deberá suministrar la parte demandante al señor LUIS FERNANDO CELEDON GUZMAN.

FRENTE A LA SEGUNDA: Me opongo a que se fije una cuota igual al 40% de las primas que devenga mi representado ya que no es obligación de mi poderdante y a su vez el cuenta con otra hija menor de edad por la cual también está respondiendo como padre.

FRENTE A LA TERCERA: Me opongo a que se fije por concepto de vestidos un valor de TRESCIENTOS MIL PESOS (\$300.000), por el contrario, señora juez solicito para que el vestuario de la menor EMMILU MELEK CELEDON SOTO, este garantizado y sus derechos estén salvaguardados, que estos se entreguen en especie y sea por un valor de CIENTO CINCUENTA MIL PESOS (\$150.000) PESOS, ya que será entregada tres veces al año.

FRENTE A LA CUARTA: Me opongo a esta pretensión y que sea usted señora juez quien determine dicha condena en costas y agencias en derechos a quien considere.

PRETENSIONES

PRIMERA: Sírvase señora juez de ordenar que la cuota alimentaria a suministrar a la menor EMMILU MELEK CELEDON SOTO, quede fijada en QUINIENTOS MIL PESOS (\$500.000) MENSUALES.

SEGUNDA: Sírvase señora juez de ordenar que por concepto de vestidos a suministrar a la menor EMMILU MELEK CELEDON SOTO, quede fijada en CIENTO CINCUENTA MIL PESOS (\$150.000) cada uno entregado en las fechas respectivas.



Solicito Señora Juez, tener como prueba las siguientes:

DOCUMENTALES:

- Copia del extracto de vehículo consumo
- Copia del extracto de tarjeta de crédito BBVA
- Copia del extracto de libre destino
- Copia de la letra de cambio
- Copia de historia clínica de la menor IVANNA LOPEZ PEDROZO
- Copia de contrato de arrendamiento

TESTIMONIALES:

- Solicito se sirva señora juez decretar hora y fecha para la diligencia donde se interrogue a la parte demandante, la señora EMILY VANESSA SOTO CARMONA, sobre los hechos de la demanda.
- Solicito se sirva señora juez que sea tenido en cuenta, el testimonio de la señora NORELVIS ESTHER GUZMAN RODRIGUEZ identificada con cedula de ciudadanía N°36.572.497 quien se puede ubicar en la dirección Transversal 4 # 3-42 barrio la Florida y al número de teléfono 3118962411 para rendir testimonio.

NOTIFICACIONES

Al demandante en: Manzana 12 # 3-42 Barrio altos de la mina de La Jagua de Ibirico – Cesar.

Al correo electrónico emilysotocarmona@gmail.com y al número 3233164501.

Al apoderado de la parte demandante en: Centro Comercial Ibirico Plaza, Local 61, La jagua de Ibirico – Cesar.

Al correo electrónico johana_198712@hotmail.com y al número 3182037845.

Al demandado en: Transversal 4 # 3-42 Barrio La Florida de La Jagua de Ibirico – Cesar.

Al correo electrónico dominiccedon@gmail.com y al número 3166727480.

Al apoderado de la parte demandada en: El suscrito en la Transversal 1G # 5-17 Barrio 17 de Febrero de La Jagua de Ibirico – Cesar.

Al correo electrónico wilsoncuadroabogado@gmail.com y al número 3219059351.

ANEXOS

Con la presente contestación de la demanda, anexo:

- Poder para actuar.
- Documentos en el acápite de pruebas.

Del Señor Juez, atentamente,

WILSON DAVID CUADRO MARTINEZ
C.C. 1.007.364.757 DE LA JAGUA DE IBIRICO.
L.T. 33604 DEL C.S DE LA J.